SELLO 4º AÑO 1851. 40 Ms

durean los montes y demas terrenos de Propios por
todo el año de mil ochocientos cincuenta y dos. Y enten-
dido por este Ayuntam.to acuerda: Queda desde luego
aprobado y en su consecuencia para que sirva de ha-
se al arriendo de que se trata estampese en el expe-
diente certificacion de los productos de esta Renta en
los años en que ha sido arrendada, y tambien la cen-
tidad que figura en el presupuesto municipal
formado para el año proximo, respecto á que su
justiprecio en los terminos prevenidos en el articulo
doce de la Inst.on de treinta y uno de Agosto de mil
ochocientos cuarenta y seis, no es facil realizarlo por
las dificultades, gastos considerables y dilaciones que
se ofrecerian de llevarse á efecto la medicion de los ter-
renos de estos Propios para la tasacion indicada por
que los fanegas de tierra en que pueden utilizarse los
pastos se hallan sumamente diseminados en una dila-
tada extension que comprende mas de cuatro leguas
de monte, arido casi en su totalidad.

Ynt.

Se aprueban las condiciones p.a el del Edificio Pescad.ra

Se dió cuenta del pliego de condiciones redactado
por la Comision de Propios para realizar el arriendo
del Edificio Pescaderia por todo el año prox.o y en su
vista el Ayunt.o acuerda: Queda desde luego aprova-
do y se proceda á todo lo demas que corresponda
hasta la terminacion del expediente de subasta